Proceso:EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 94001-40-89-001-2018-00072-00
Demandante: ARTUR RODNEY PEREIRA LOPEZ
Demandado: HENRRY IGNACIO CAMICO DIAZ

INFORME DE SECRETARÍA.- ***Lunes Doce (12) de Octubre de Dos Mil Veinte 2020.*** Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias; Solicitud de terminación del proceso por pago extraprocesal; para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Inírida, Jueves Veintidós (22) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Del informe secretarial que antecede, del memorial presentado por el apoderado del extremo demandante, donde solicita la terminación del proceso, la cancelación de las medidas cautelares y/o ejecutivas, así como la entrega del título de recaudo y el archivo del proceso. Procede el despacho a declarar la terminación del presente proceso, situación que se encuentra ajustada a derecho conforme al Artículo 461 del C. G. del Proceso; este Estrado Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, con radicado No. 94001-40-89-001-2018-00072-00; Demandante ARTUR RODNEY PEREIRA LOPEZ C.C. 1.121.708.136 Demandado HENRRY IGNACIO CAMICO DIAZ C.C. 19.017.555

SEGUNDO.- ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares que se encuentren vigentes. Oficiese como corresponda. De existir títulos judiciales entréguense a la parte demandada.

TERCERO: DESGLOSAR a favor de la parte demandada los documentos que sirvieron como base del presente proceso.

CUARTO.- ARCHIVAR las presentes diligencias, previa las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Jueza, Juzgado Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Inírida, 23 de octubre de 2020
El anterior auto se notificó por Estado No. 35

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.